

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico - Cesar, Siete (07) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Rad: 204004089001-2021-00020-00
Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: LENA MARGARITA SERRANO VERGARA
Demandados: YENIRETH TRILLOS PICON

Una vez revisado el expediente, se observa que la parte demandante, otorga poder al doctor ERIK JOSE MONTAÑO AMAYA con tarjeta profesional No. 228839 del C.S.J., para que continúe el curso del proceso contra los demandados de la referencia; siendo ello así, el despacho procederá de conformidad.

Po otra parte, Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad a lo preceptuado en la regla del Ar. 447 del Código General del Proceso.

El Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico - Cesar,

RESUELVE

PRIMERO: Reconózcase personería jurídica al doctor ERIK JOSE MONTAÑO AMAYA con tarjeta profesional No. 228839 del C.S.J., para que continúe el curso del proceso contra los demandados.

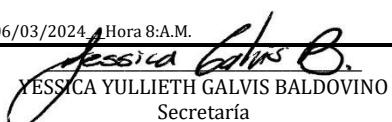
SEGUNDO: Ordénese la entrega de los títulos judiciales al ejecutante, hasta concurrencia del valor liquidado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE

Juez Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 021.
Hoy 06/03/2024 Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría